



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 12 de noviembre de 1973.

729/73

EXPTE. N° 2.140/73

VISTO:

El pedido de relevo efectuado, a fs. 1 y 2 del expediente del rubro, por los señores Presidente y Vice Presidente de la Sociedad Cooperadora / del Comedor Universitario, señor GERARDO H. BRAVO e Ing. CARLOS CASTILLO, / respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Cooperadora vino haciendo funcionar al Comedor Universitario principalmente en base al subsidio que a tal efecto, mediante Resolución N° 143/73, ha venido otorgando la Universidad Nacional de Salta;

Que ése funcionamiento debe ajustarse perfectamente a las normas que se han establecido, en especial lo relacionado con el trámite de su actividad, que debe ser y parecer insospechado para todos los miembros de la comunidad universitaria;

Que la ausencia continuada y posterior alejamiento de los restantes miembros de la Sociedad Cooperadora determinó que, en la práctica, ella / estuviese integrada solamente por los señores Presidente y Vice Presidente;

Que el pedido de relevo efectuado por ellos hace necesario que la Universidad arbitre los medios necesarios para la constitución de una nueva / Comisión Directiva;

Que es oportuna la circunstancia para fijar otras normas que hacen al funcionamiento del Comedor Universitario;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

.....////



. . . / / /

ARTICULO 1° : Aceptar la renuncia presentada a sus cargos por los señores GERARDO H. BRAVO e Ingeniero CARLOS A. CASTILLO, Presidente y Vice Presidente de la Sociedad Cooperadora del Comedor Universitario, y hacerles presente el reconocimiento de la Universidad por la positiva labor desarrollada.

ARTICULO 2° : Designar a los Sres. Ing. HUMBERTO A. QUERIO (Matrícula Individual 4.620.745) y Agr. CARLOS A. SYLVESTER (Matrícula Individual 3.905.556) Administrador y Sub Administrador de la Sociedad Cooperadora del Comedor Universitario, en forma interina y hasta tanto se dé cumplimiento a lo resuelto en otros artículos de la presente Resolución.

ARTICULO 3° : Autorizar a los nombrados precedentemente, que por otra parte revistan en los cargos de Subsecretario de Bienestar Universitario y Jefe Departamento de Asuntos Estudiantiles, a la representación integral de la Sociedad Cooperadora, al ejercicio de las atribuciones que corresponden a la Comisión Directiva y al uso de las facultades que conduzcan a la integración de una nueva Comisión Directiva en la que estén representados los distintos sectores de la comunidad universitaria que hacen uso de los servicios del Comedor Universitario. Establécese, asimismo, que las cuentas corrientes en bancos de plaza girarán a nombre de los Sres. Querio y Sylvester, que, a cualquier otro efecto, serán a quienes se hace referencia en el art. 4° de la Resolución 143/73.

ARTICULO 4° : Hacer entrega a la Sociedad Cooperadora del Comedor Universitario el importe de dos cuotas, \$ 220.000 (DOSCIENTOS VEINTEMIL), de acuerdo a lo que oportunamente fué resuelto en la citada Resolución 143/73.

ARTICULO 5° : Fijar, en principio, la fecha 28 de febrero de 1974 como aquella en la cual habrán finalizado las tareas de reorganización de la Sociedad Cooperadora, sin perjuicio de que, por motivos que en su caso ellos expondrán, ése término pueda ser prorrogado por los Sres. Administrador y Sub Administrador a mayor tiempo.

ARTICULO 6° : Fijar como una de las tareas fundamentales a cumplir antes de los plazos citados precedentemente, la elaboración de un proyecto de régimen de admisión y reglamentación de funcionamiento, que abarque, por lo menos, los más importantes aspectos de la actividad del Comedor Universitario, con vistas a que en base a ellos pueda iniciarse el año 1974 y hasta tanto se discutan y aprueben las eventuales reformas a los Estatutos de la Sociedad Cooperadora.

ARTICULO 7° : Establecer como último día de funcionamiento del Comedor Universitario durante el presente año el sábado 22 de diciem

. . . / / /



/// . . .

bre próximo. El Sr. Administrador dispondrá las tareas que desarrollará el personal durante el período de receso, o sus vacaciones si correspondiesen. Igualmente, fijará el día a partir del cual se comenzará en 1974, en concordancia con las obras de remodelamiento que se efectuarán durante ése período de receso.

ARTICULO 8° : Disponer que por el organismo pertinente de la Universidad se practique una auditoría contable en la Sociedad Cooperadora del Comedor Universitario, desde la fecha de iniciación de sus actividades hasta la toma de posesión del cargo de los Señores Administrador y Sub-Administrador que se designan en la presente Resolución. Esta auditoría, dentro del plazo de diez días, será elevada a la Secretaría Administrativa de la Universidad.

ARTICULO 9° : Hágase saber, y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HÖLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR